



Al despacho del señor Juez informándole que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELCIDA FIGUEROA LÓPEZ y del demandado EZEQUIEL RAMOS CORREA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P., sin que los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ELCIDA FIGUEROA LÓPEZ ni el demandado EZEQUIEL RAMOS CORREA comparecieran al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto de mandamiento de pago librado en su contra, procede el Despacho a designarle a los primeros ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, quien a su vez actuará como curador ad-litem para que los represente a ellos y al demandado EZEQUIEL RAMOS CORREA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma y el articulo 87 ibídem, por lo cual se nombra a: MARIA LUCELY VALENCIA GIRALDO quien puede ser ubicado en la carrera 25 # 22-16, Bucaramanga, o al correo electrónico marialucellyvg@hotmail.com.

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P., Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones. Por secretaria líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 24 de julio

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 2631, para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario